



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de la SOCIEDAD 7/24 CARE S.A.S NIT. No. 901.072.880-1 contra LA PREVISORA S.A - COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. No. 860.002.400-2 Radicación 2023-00447.

Subsanada la demanda y al cumplirse con el lleno de las formalidades legales, el título ejecutivo adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía en favor de la SOCIEDAD 7/24 CARE S.A.S contra LA PREVISORA S.A - COMPAÑÍA DE SEGUROS, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1. Por la suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 1886, presentada para su pago el 11/02/2022, más los intereses moratorios contados desde el 12/03/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por la suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 1889, presentada para su pago el 11/02/2022, más los intereses moratorios contados desde el 12/03/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 1895, presentada para su pago el 11/02/2022, más los intereses moratorios contados



desde el 12/03/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.4. Por la suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 1895, presentada para su pago el 11/02/2022, más los intereses moratorios contados desde el 12/03/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5. Por la suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2128, presentada para su pago el 19/03/2022, más los intereses moratorios contados desde el 12/4/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.6. Por la suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2132, presentada para su pago el 19/03/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/4/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.7. Por la suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2138, presentada para su pago el 19/03/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/04/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.8. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2140, presentada para su pago el 19/03/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/04/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.9. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2141, presentada para su pago el 19/03/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/04/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.10. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2144, presentada para su pago el 19/03/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/04/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.11. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2147, presentada para su pago el 19/03/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/04/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.12. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2148, presentada para su pago el 19/03/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/04/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.13. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2419, presentada para su pago el 27/04/2022, más los intereses moratorios contados desde el 28/05/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.14. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2423, presentada para su pago el 27/04/2022, más los intereses moratorios contados



desde el 28/05/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.15. La suma de \$ 333.300, por concepto de capital de la factura No. 2284, presentada para su pago el 07/04/2022, más los intereses moratorios contados desde el 08/05/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.16. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2295, presentada para su pago el 08/04/2022, más los intereses moratorios contados desde el 09/05/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.17. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2297, presentada para su pago el 08/04/2022, más los intereses moratorios contados desde el 09/05/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.18. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2299, presentada para su pago el 08/04/2022, más los intereses moratorios contados desde el 09/05/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.19. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2300, presentada para su pago el 08/04/2022, más los intereses moratorios contados desde el 09/05/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.20. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2305, presentada para su pago el 08/04/2022, más los intereses moratorios contados desde el 09/05/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.21. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2593, presentada para su pago el 12/05/2022, más los intereses moratorios contados desde el 13/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.22. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2595, presentada para su pago el 12/05/2022, más los intereses moratorios contados desde el 13/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.23. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2599, presentada para su pago el 12/05/2022, más los intereses moratorios contados desde el 13/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.24. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2513, presentada para su pago el 05/05/2022, más los intereses moratorios contados desde el 06/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.25. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2515, presentada para su pago el 05/05/2022, más los intereses moratorios contados



desde el 06/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.26. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2701, presentada para su pago el 19/05/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.27. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2702, presentada para su pago el 19/05/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.28. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2708, presentada para su pago el 19/05/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.29. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2710, presentada para su pago el 19/05/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.30. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2716, presentada para su pago el 19/05/2022, más los intereses moratorios contados desde el 20/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.31. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2916, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.32. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2917, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.33. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2918, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.34. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2921, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.35. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2922, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.36. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2924, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera,



liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.37. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2925, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.38. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2926, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.39. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2928, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.40. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2929, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.41. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2930, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.42. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2933, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.43. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2936, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.44. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2937, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.45. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2938, presentada para su pago el 15/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 16/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.46. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2940, presentada para su pago el 16/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 17/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.47. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2942, presentada para su pago el 28/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 29/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera,



liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.48. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2947, presentada para su pago el 28/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 29/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.49. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2948, presentada para su pago el 29/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 30/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.50. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 2949, presentada para su pago el 28/06/2022, más los intereses moratorios contados desde el 29/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.51. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 3012, presentada para su pago el 07/07/2022, más los intereses moratorios contados desde el 08/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.52. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 3014, presentada para su pago el 07/07/2022, más los intereses moratorios contados desde el 08/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.53. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 3015, presentada para su pago el 07/07/2022, más los intereses moratorios contados desde el 08/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.54. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 3016, presentada para su pago el 07/07/2022, más los intereses moratorios contados desde el 08/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.55. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 3020, presentada para su pago el 07/07/2022, más los intereses moratorios contados desde el 08/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.56. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 3021, presentada para su pago el 07/07/2022, más los intereses moratorios contados desde el 08/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.57. La suma de \$ 333.300, por concepto del capital de la factura No. 3024, presentada para su pago el 07/07/2022, más los intereses moratorios contados desde el 08/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



SEGUNDO: La condena en costas se hará en su oportunidad.

TERCERO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. MIREYA SANCHEZ TOSCANO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE